



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FODELSA
DEMANDADA	NATALIA ANDREA MARIN CORREA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00386-00
DECISIÓN	Previo decreto medida cautelar

Previo el decreto de a medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas FQP761, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que informe a que secretaria de tránsito se encuentra inscrito.

En relación con el embargo de cuentas, previo del decreto, se ordena oficiar a TRANSUNION para que INFORMEN a este Despacho si la demandada **NATALIA ANDREA MARIN CORREA – C.C.43.901.638** es titular de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del país, y en caso positivo, para que informe el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea389df566440171bce04475f61b0405de94395dcf02f03bcd8bf5a04bba3a6**
Documento generado en 06/06/2022 10:15:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**